# ACUERDO No. CSJANTA22-267 13 de diciembre de 2022

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la Secretaria del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia por motivo de cambio de sede"

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 443 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Con Oficio DESAJMEO22-4895 del 07-12-2022 la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, doctora Rosa Amelia Moreno Orrego, presenta solicitud de cierre extraordinario por los días 14, 15, 16 y 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, a efectos de trasladarlo desde el edificio Atlas ubicado en Calle 42 # 48 55, para el edificio EDATEL ubicado en la Calle 41 No. 51 -28 Corredor centro, ambas de la ciudad de Medellín.
- 2. Que el traslado a efectuar impide que la dependencia judicial objeto de éste tengan a disposición los documentos y elementos con los cuales prestan el servicio de administración de justicia, razón por la cual es necesario adoptar las medidas que eviten la afectación de los trámites a cargo.
- 3. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece:

"ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito."

En aplicación de esta norma, en sesión ordinaria del 07-12-2022 encontró esta Corporación se configura una necesidad del servicio para ordenar el cierre de la dependencia que será objeto traslado y la suspensión de términos en las actuaciones que tienen a cargo, mientras éste se lleva a cabo.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

#### **ACUERDA**

**Artículo 1º**. Ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos procesales, durante días 14, 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia por motivos de cambio de sede, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 2º: A continuación, se exponen las instrucciones para el traslado de las sedes

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149

Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co

## judiciales:

- 1. De ninguna manera será procedente ni permitida la solicitud de cambios en las oficinas, dado que estas ya se encuentran debidamente señalizadas.
- 2. Los objetos personales deben quedar debidamente custodiados por sus dueños, dado que contaremos con personal externo a la entidad en el desarrollo de las tareas y la custodia de los mencionados elementos quedará únicamente en manos de sus respectivos dueños.
- 3. Las llaves de los despachos deberán ser entregadas al personal de la Dirección Seccional, quienes estarán debidamente identificados con su carnet.
- 4. Es importante designar una persona por despacho para que firme las respectivas actas del mobiliario.
- 5. No dejar objetos personales dentro del mobiliario a trasladar.
- 6. Para evitar que los cajones de los escritorios y demás piezas no se caigan y pierdan, todo el mobiliario debe ir vacío, sin llaves y asegurado (puede ser con cinta industrial).
- 7. Las cajas o unidades de empaque de papelería y/o archivo (procesos judiciales) deben tener un peso máximo de 20 kilos, a fin de facilitar el cargue y descargue, adicionalmente, deben estar marcadas y cerradas de manera que el contenido no se pierda.
- 8. Los monitores, CPU y demás elementos tecnológicos deben ir empacados y marcados para evitar que sufran daños durante su transporte.
- Los elementos que estén en mal estado o en desuso, así como el archivo histórico deben ser reintegrados a Almacén y no deben ser trasladados a la nueva sede EDATEL, se deben tramitar en los formatos establecidos, pueden solicitarlos mediante correo electrónico.

**Artículo 3º.** Copia del presente Acuerdo será difundido por la dependencia judicial objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

**Artículo 4º**: Remítase copia del presente acto administrativo a la Presidencia de Tribunal contencioso Administrativo de Antioquia para los fines que estime pertinentes.

Artículo 5º.: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós

Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga

Presidente

FRAS/derm